MINISTERIO DE SALUD



RESOLUCION DIRECTORAL

Ny 27 -2016-DG-HVLH

Magdalena del Mar, / 2de abril de 2016

Visto; el Expediente S/N de fecha 22 de marzo de 2015, emitido por el Presidente del Sub Cafae Hospital Víctor Larco Herrera;

CONSIDERANDO:

Que, la Novena Disposición Transitoria de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus modificatorias, establecen que las transferencias de fondos públicos al SUB CAFAE, en el marco del Decreto Supremo Nº 067-92-EF y 025-93-PCM y del Decreto de Urgencia Nº 088-2011, se realizan para el financiamiento, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276, que ocupa una plaza destinada las funciones administrativas en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la correspondiente entidad;



Que, el literal a.7 de la Octava Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, señala que los Pliegos, antes del inicio del año fiscal y bajo responsabilidad informaran a la Contraloría General de la República y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República,, el programa de beneficios que ha sido aprobado en forma conjunta por el Pliego y el CAFAE, a favor de los funcionarios y servidores, el mismo que debe incluir las escalas correspondientes a los incentivos laborales, copia de dicho informe se remite a la Dirección Nacional de Presupuesto Público. La presentación de dicho informe incluye un anexo que contiene los montos aproximados por persona a ser transferidos al CAFAE de acuerdo a lo establecido en la presente disposición;



Que, el Decreto de Urgencia Nº 088-2001, establece disposiciones aplicables a los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo de las entidades públicas y en su Primera Disposición Transitoria faculta a los titulares de las entidades efectuar transferencias a los Fondos de Asistencia y Estímulo para los pagos por concepto de incentivos y estímulos a los trabajadores que se encuentra bajo el régimen laboral establecido en el Decreto Legislativo Nº 276 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;



Que, el artículo 61° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la competencia de las entidades tiene su fuente en la Constitución y en la ley, y es reglamentada por las normas administrativas que de aquellas se derivan; asimismo, que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

.....

Que, mediante Circular Nº 009-2016-ORRHH-IGSS, la Dirección General de la Oficina de Recursos Humanos del Instituto de Gestión de Servicios de Salud, solicita la remisión del Plan Anual de Trabajo 2016 del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – SUB CAFAE del Hospital Víctor Larco Herrera; para ello, señala algunos lineamientos técnicos que se deberán tener en cuenta para la elaboración del mencionado plan;

Que, en dicho contexto con el documento del visto, el Presidente del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Hospital Víctor Larco Herrera, ha remitido para su aprobación el Plan Anual de Trabajo del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Hospital Víctor Larco Herrera -Año 2016; asimismo, mediante Nota Informativa N° 065-OEPE-HVLH-2016, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, sostiene que el acotado proyecto, cuenta con la estructura mínima necesaria y que sea aprobado mediante acto resolutivo;

Que, con el propósito de proseguir con las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos; y estando a lo sostenido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, resulta pertinente se emita el acto resolutivo aprobando el proyecto del Plan Anual de Trabajo del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Hospital Víctor Larco Herrera-Año2016, solicitado por el Presidente del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Hospital Víctor Larco Herrera;

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y de la Oficina de Asesoría Legal;

De Conformidad con lo dispuesto en las normas contenidas en la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus modificatorias, la Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, y de conformidad con lo previsto en el literal c) del artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Víctor Larco Herrera" aprobado por Resolución Ministerial Nº 132-2005/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR Plan Anual de Trabajo del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Hospital Víctor Larco Herrera-Año2016, que en anexo forma parte integrante de la presente resolución, por lo fundamentos antes expuestos.

ARTICULO 2°: DISPONDER a la Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publique la presente resolución en la Página Web del Hospital Vitarte.

Registrese y comuniquese

GEVC/MYRV Distribución Oficina Ejecutiva de Administración Oficina de Planeamiento Oficina de Personal Oficina de Asesoría Jurídica Presidente del Comité Archivo

nstituto de Gestión: de Servicios de Sajud Hospital "Victor Larco de recesa"

Directora General CMP 24334 RNP 14213





PLAN ANUAL DE TRABAJO 2016 DEL SUB COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO SUB-CAFAE HOSPITAL VÍCTOR LARCO HERRERA

1. INTRODUCCION

El SUB-CAFAE del Hospital "Víctor Larco Herrera", es una organización privada sin fines de lucro, inscrita en los Registros Públicos, con Nº Partida 11388903 y con RUC Nº 20504724779, que administra los fondos obtenidos a través de las transferencias, de los descuentos de tardanzas y faltas de los trabajadores y asimismo los regulados a través del Decreto de Urgencia Nº 088-2001 y otras fuentes, en la búsqueda de brindar beneficios a todos los trabajadores de la institución, en la medida que las normas y la disponibilidad financiera lo permitan, previa aprobación por el Comité.

2. EVALUACION DE PLAN ANUAL

Evaluación trimestral de avance de lo programado y balance económico trimestral y anual.

3. BASES LEGAL:

El Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del Hospital "Víctor Larco Herrera", tiene como antecedentes y fundamentos legales:

D.U. Nº 088-2001

Establece disposiciones aplicables a los comités de A administración de los Fondos de Asistencia y Estimulo de las Entidades Públicas.

Decreto Supremo Nº 006-75-PCM/NAP Aprueban Normas a las que deben ajustarse las Organizaciones del Sector Publico, para la aplicación del Fondo de Asistencia y Estimulo.

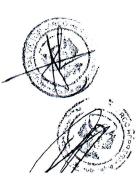
Decreto Supremo Nº001-81-PCM/NAP Descuentos que se efectúen a los Servidores Públicos, motivados por huelgas o paralizaciones laborales, no se destinaran al "Fondo de Asistencia y Estimulo".











Decreto Supremo Nº 067-92-EF

Precisan los mecanismos para la utilización de los recursos de Fondo de Asistencia y Estimulo.

Decreto Supremo Nº 050-2005-PCM Precisan que incentivos o Asistencia Económica otorgada por CAFAE a que se refieren el D.S. Nº 005-90-PCM y D.U. Nº 088-2001, son percibidos por todo servidor público que ocupa una plaza.

Decreto Supremo Nº 170-2001-EF Precisa que incentivos, entregas programas o actividades de bienestar otorgados por el CAFAE están comprendidos en el D.S. Nº 12-2001-EF.



Resolución Ministerial Nº 298-2009/MINSA Aprueba nuevo Reglamento Interno de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del Ministerio.



Ley Nº 28411

Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.



Resolución Directoral Nº 213-2014-EF/53.01Implementa medidas destinadas a fijar una escala base para el otorgamiento del incentivo Único que se otorga a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE).



Lev Nº 30372

Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.

4. FUNDAMENTOS:



El presente Plan de Trabajo del SUB-CAFAE, del Hospital "Víctor Larco Herrera", se elabora de acuerdo a los objetivos establecidos en una programación de actividades debidamente viables financiera y administrativamente.

De esta manera, se busca optimizar los recursos obtenidos del Fondo de Asistencia y Estimulo, donaciones recibidas, recursos generados por actividades y los intereses por prestamos; en beneficios de todos los trabajadores del Hospital "Víctor Larco Herrera", inmersos en los alcances del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM y en la Planilla Única de Pagos de nuestra entidad; acciones que permitirá cumplir con los objetivos de Asistencia y estímulo a los trabajadores.

5. OBJETIVOS:

OBJETIVOS GENERALES:

El SUB-CAFAE, del Hospital "Víctor Larco Herrera", tiene como objetivo principal realizar una gestión que permita brindar asistencial personal y familiar, mediante préstamos y donaciones de orden económico; apoyar en actividades socios recreativos e integración social de los trabajadores, realizar, así como transferir con oportunidad y eficacia el pago de incentivos y estímulos laborales, que serán otorgados, por acuerdo del Comité.

OBJETIVOS ESPECIFICOS: CUMPLIR EL PLAN ANUAL

- Otorgar préstamos ordinarios, extraordinarios y donaciones.
- Apoyar las actividades socio recreativas e integración social, coordinado por la Comisión Socio recreativa y el Equipo de Bienestar de Personal de la Oficina de Personal, relacionado a:
 - Aniversario del Hospital, Día de la Madre, Día del Padre.
 - Actividad por celebración de la Navidad a favor de los hijos de los trabajadores del Hospital "Victor Larco Herrera".
 - Actividades Educación y Cultura, coordinadas con el Equipo de Bienestar de Personal.
- Transferir mensualmente el incentivo Unico a favor de los trabajadores del Hospital "Víctor Larco Herrera", que estén comprendidos dentro de la planilla de CAFAE.
- Promover la suscripción de conveníos con empresas privadas de servicios múltiples y acuerdo de partes con las Institución, que con lleve a generar recursos, a fin de incrementar la disponibilidad financiera del SUB-CAFAE, el mismo que permitirá la asistencia personal y familiar a los trabajadores mediante préstamos o donaciones.













6. ALCANCE:

El presente Plan de Trabajo del SUB-CAFAE, del Hospital "Víctor Larco Herrera, comprende a todos los Trabajadores en actividad, sujetos al régimen del Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

7.- ACCIONES A REALIZAR:

7.1. CON EL FONDO:

 Autorizar préstamos ordinarios extraordinarios y donaciones acorde a lo establecido en el Reglamento Interno del SUB-CAFAE DEL Hospital "Víctor Larco Herrera".



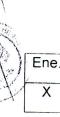
Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.
Х	Χ.	Χ.	Χ.	Χ.	X.	X.	Χ.	X.	Х	X.	X



- Autorizar el apoyo económico a favor de las actividades sociorecreativas e integración social, debidamente programadas, que serán coordinados con la Comisión Socio Recreativa y el Equipo de Bienestar de Personal de la Oficina de Personal relacionado.
- Los cuales estarán sujetos a la disponibilidad financiera del SUB-CAFAE y al acuerdo del Comité.

7.2. CON LAS TRANSFERENCIAS:

 Velar por la oportuna trasferencia en forma mensual del incentivo Unico a favor de los trabajadores del Hospital "Víctor Larco Herrera", que estén comprendidos dentro del Planilla del CAFAE.



Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.
X	Χ.	X.	Χ.	Χ.	X.	X.	X.	X.	X	X.	Х



 Suscripción de convenios con empresas privadas de servicios múltiples y acuerdo de partes con la Institución, así como el seguimiento respectivo, a fin de dar cumplimiento a lo pactado, que conlleve generar recursos a favor del SUB-CAFAE.



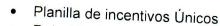
8. DURACION:

El presente Plan Anual tendrá una duración desde el 21 de marzo al 31 de

9. RECURSOS:

- 09 miembros del comité
- 03 designados por la Dirección General
- 03 elegidos por los trabajadores
- 03 miembros suplentes elegidos por los trabajadores
- 01 Asistente Administrativo
- Apoyo Contable: convenio con Contador Público colegiado o estudio
- Otros que el comité apruebe en reunión
- Infraestructura física designada por el hospital
- Mobiliario y otros enseres según inventario

10. DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS QUE DEBEN MANTENERSE ARCHIVADOS.



- Relación de cheques
- Archivo de las cartas o de las resoluciones de transferencias
- Copia de cartas, ordenes, documentos internos, comprobantes de pago
- Originales de la documentación que sustenta los gastos
- Solicitudes y registro de prestamos
- Archivo de acervo documentario recibidos y remitidos

11. PERSONAS AUTORIZADAS PARA LA FIRMA DE CHEQUES, CARTAS Y ORDENES.

FIRMA UNO:

Titular : Presidente del Sub-Cafae : Médico Percy Ismael Rodolfo Prialé De la Peña.

Suplente: Vice-Presidente :CPC. Luís Alberto Ruíz Velásquez

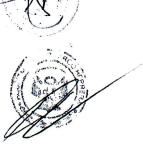
FIRMA DOS:

Titular: Tesorero del Sub-Cafae

:Sra. Julia Pariona Gamboa :Sr.Oscar Alberto Gallo Villarreal

Suplente: 1er. vocal













12. EVALUACION E INFORMES EL OBJETIVO DE LA EVALUACION ES:

 Medir los alcances de las acciones programadas con lo ejecutado, detectando la diferencia para corrección posterior.

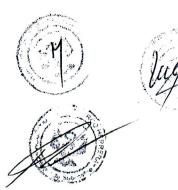
La evaluación se realizará mediante:

- Informes escritos efectuados por los responsables respectivos
- Las acciones que realice el Órgano de Control Institucional (OCI)
- El informe económico financiero contable sustentado será emitido trimestralmente y a solicitud en cualquier momento.

13. DISPOSICIONES FINALES

 Toda situación contable administrativo y de otra índole no contemplado en éste plan será resuelto mediante acuerdos de la junta directiva.

 El Sub-Cafae se obliga a difundir este Plan Anual a través del portal informático del Hospital Víctor Larco Herrera y de la Oficina de Comunicaciones.







"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ "AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMATICO"

Lima.

3 0 DIC. 2014

OFICIO Nº 844 -2014-EF/53.01

CRISTINA ALEJANDRINA EGUIGUREN LI

Director

Unidad Ejecutora 0148 Hospital Nacional Victor Larco Herrera

Av. El Ejercito N° 600 - Magdalena del Mar.

Presente

Asunto:

Remisión de Resolución Directoral e Informe Técnico que aprueba

Hospital "V

ctor Larco Herrera

Dirección General

0 6 ENE. 2015

monto del Incentivo Unico y determina la Escala de Incentivo Unico.

Referencia:

Decreto Supremo Nº 009-2014-EF

Saludándolo cordialmente, tenemos a bien dirigirnos a usted con relación al asunto del rubro, con el fin de alcanzar copias fedateadas de la Resolución Directoral Nº 213-2014-EF/53.01, e Informe N° 211-2014-EF/53.04, que aprueba el monto del Incentivo Único y determina la Escala de Incentivo Único de la Unidad Ejecutora 0148 Hospital Nacional Victor Larco Herrera, a folios 05, expedidos en el marco de lo dispuesto en la Ley Nº 29874. Ley que implementa medidas destinadas a fijar una Escala Base para el otorgamiento del Incentivo Laboral que se otorga a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE); Centésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2013; Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fisca 2014, y Decreto Supremo Nº 009-2014-EF.

Hacemos propicia la oportunidad para expresar a usted los sentimientos de nuestra especial consideración.

Atentamer

Hospital "Victor Larco Herrera"

Oficina Central de Tramitación Documentario

Jirón Junin 319 - Lima 1 Teléfonos 311-9900 / 311-5930